



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2021

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 100 p) del programa

**Desarme general y completo: el comercio ilícito de armas
pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2021

[sobre la base del informe de la Primera Comisión ([A/76/444](#), párr. 93)]

76/232. El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando su resolución [75/241](#), de 31 de diciembre de 2020, así como todas sus resoluciones anteriores relativas al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, incluida la resolución [56/24 V](#), de 24 de diciembre de 2001,

Poniendo de relieve la importancia de que se siga ejecutando plenamente el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos¹, y reconociendo su importante contribución a las iniciativas internacionales en la materia,

Poniendo de relieve también la importancia de que se siga ejecutando plenamente el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas (Instrumento Internacional de Localización)²,

Recordando la adhesión de los Estados al Programa de Acción como principal marco para la adopción de medidas en el contexto de las actividades de la comunidad internacional para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 ([A/CONF.192/15](#) y [A/CONF.192/15/Corr.1](#)), cap. IV, párr. 24.

² Véanse la decisión 60/519 y [A/60/88](#) y [A/60/88/Corr.2](#), anexo.



Subrayando la necesidad de que los Estados intensifiquen sus esfuerzos dirigidos a fomentar la capacidad nacional para ejecutar eficazmente el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización,

Teniendo presente la aplicación de las decisiones adoptadas en las reuniones de seguimiento del Programa de Acción,

Acogiendo con beneplácito la conclusión exitosa de la Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, celebrada en Nueva York del 26 al 30 de julio de 2021, para examinar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción, y el documento final aprobado en la Reunión³,

Reconociendo la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y de ejecución relativos al Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización y reafirmando la necesidad de que los Estados incorporen ampliamente los aspectos de género en sus iniciativas de ejecución,

Observando que los instrumentos en línea elaborados por la Secretaría, incluidos su base de datos que puede consultarse en línea y el Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas, así como los instrumentos elaborados por los Estados Miembros, podrían utilizarse para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción,

Reafirmando el reconocimiento expresado por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos (Tercera Conferencia de Examen) en su documento final⁴, que acogió con satisfacción la Séptima Reunión Bienal de los Estados, de la propuesta de establecer un programa específico de becas de capacitación sobre las armas pequeñas y armas ligeras con el fin de fortalecer los conocimientos técnicos y especializados en ámbitos relacionados con la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, especialmente en los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la serie de consultas abiertas y oficiosas celebradas durante la primera parte de 2021 por la Presidencia electa de la Séptima Reunión Bienal de los Estados,

Observando que los informes nacionales de carácter voluntario sobre la ejecución del Programa de Acción pueden servir, entre otras cosas, para proporcionar una base de referencia para medir los progresos en su ejecución, fomentar la confianza y promover la transparencia, ofrecer una base para el intercambio de información y la adopción de medidas, y determinar las necesidades y oportunidades para la asistencia y la cooperación internacionales, incluida la conciliación de las necesidades con los recursos y conocimientos especializados disponibles,

Observando con satisfacción los esfuerzos regionales y subregionales que se están desplegando en apoyo de la ejecución del Programa de Acción y encomiando los progresos que ya se han alcanzado a este respecto, en particular al encarar los factores de la oferta y la demanda que son pertinentes en la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras,

³ [A/CONF.192/BMS/2021/1](#), anexo.

⁴ [A/CONF.192/2018/RC/3](#), anexo.

Reconociendo que el intercambio y la aplicación de las mejores prácticas, de manera voluntaria, en los planos regional, subregional y nacional apoyan la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización y, por lo tanto, deberían ser un esfuerzo constante, para encarar los problemas que se plantean en relación con la desviación y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras,

Reafirmando que la cooperación y asistencia internacionales son esenciales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización,

Reconociendo las iniciativas emprendidas por la sociedad civil para prestar asistencia a los Estados con el fin de ejecutar el Programa de Acción,

Recordando que los Gobiernos tienen la responsabilidad primordial de prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, de conformidad con la soberanía de los Estados y sus obligaciones internacionales pertinentes,

Reiterando que la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras es un problema grave del que la comunidad internacional debe ocuparse con carácter urgente,

Resaltando los nuevos desafíos y las oportunidades que surgirían con respecto al marcado, el registro y la localización efectivos como resultado de las novedades de la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras, y teniendo en cuenta las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y regiones,

Reconociendo que las oportunidades y los desafíos asociados con esas novedades en la fabricación, la tecnología y el diseño de armas pequeñas y armas ligeras, incluidas las armas de polímeros y las armas modulares, deben encararse de manera oportuna,

Tomando nota del informe del Secretario General⁵, que incluye una sinopsis de la evolución reciente del comercio ilícito y los esfuerzos realizados por los Estados y otros asociados para mitigar el problema de las armas pequeñas en sus diferentes aspectos, así como los resultados principales de la Séptima Reunión Bienal de los Estados e información sobre el Instrumento Internacional de Localización,

Acogiendo con beneplácito la inclusión de las armas pequeñas y armas ligeras en el ámbito de aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas⁶,

Reconociendo que los sistemas nacionales eficaces de control de las transferencias de armas convencionales contribuyen a prevenir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos,

Reconociendo también, a ese respecto, que en el documento final de la Séptima Reunión Bienal de los Estados se reconoció que los Estados que aplicaban las disposiciones del Programa de Acción a las municiones para armas pequeñas y armas ligeras podían integrar las políticas y prácticas pertinentes en su labor de control de las armas pequeñas y armas ligeras con miras a reforzar la ejecución del Programa de Acción,

1. *Subraya* que la cuestión del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos requiere esfuerzos concertados en los planos nacional, regional e internacional para prevenir, combatir y eliminar la fabricación, la

⁵ [A/76/284](#).

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3013, núm. 52373.

transferencia y la circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras, y que su proliferación descontrolada en muchas regiones del mundo tiene toda una serie de consecuencias humanitarias y socioeconómicas y constituye una grave amenaza para la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible en los planos individual, local, nacional, regional e internacional;

2. *Reconoce* la necesidad urgente de mantener y mejorar los controles nacionales, de conformidad con el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, a fin de prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, incluida su desviación al comercio ilícito, los grupos armados ilegales, los terroristas y otros receptores no autorizados, teniendo en cuenta, entre otros factores, sus consecuencias desfavorables en los planos humanitario y socioeconómico para los Estados afectados;

3. *Pone de relieve* la necesidad de que los Estados redoblen los esfuerzos nacionales por realizar una gestión segura, integral y eficaz de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras en poder de los Gobiernos para prevenir, combatir y erradicar el desvío de dichas armas;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que apliquen el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas (Instrumento Internacional de Localización), lo que entraña, entre otras cosas, incluir en sus informes nacionales los nombres y datos de los contactos nacionales e información sobre las prácticas nacionales de marcado seguidas para indicar el país de fabricación o el país importador, según proceda;

5. *Alienta* todas las iniciativas pertinentes, en particular de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y subregionales y la sociedad civil, que contribuyan al éxito de la ejecución del Programa de Acción, y exhorta a todos los Estados Miembros a que contribuyan a que se siga ejecutando el Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial;

6. *Alienta* a los Estados a que apliquen las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en cumplimiento de la resolución 60/81, de 8 de diciembre de 2005, para examinar nuevas medidas encaminadas a afianzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras⁷;

7. *Reafirma* el documento final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, celebrada en Nueva York del 18 al 29 de junio de 2018 (Tercera Conferencia de Examen);

8. *Hace suyo* el documento final de la Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, celebrada en Nueva York del 26 al 30 de julio de 2021;

9. *Renueva su decisión* de convocar, con arreglo al programa de reuniones para el período comprendido entre 2018 y 2024 convenido en la Tercera Conferencia de Examen y recordado en la Séptima Reunión Bienal de los Estados, una reunión bienal de los Estados de una semana de duración en 2022 y la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del

⁷ Véanse [A/62/163](#) y [A/62/163/Corr.1](#).

Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos en 2024 con una duración de dos semanas (20 reuniones), precedida de una reunión del comité preparatorio de cinco días de duración (10 reuniones) a principios de 2024;

10. *Decide* que la Octava Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, que se celebrará en Nueva York del 27 de junio al 1 de julio de 2022, examinará la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, incluidos los medios de mejorar las modalidades y los procedimientos de cooperación y asistencia internacionales;

11. *Subraya* la importancia de la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización para la consecución del Objetivo 16 y la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸;

12. *Pone de relieve* la necesidad de que las mujeres participen de forma igualitaria, plena y efectiva en todos los procesos de toma de decisiones y de ejecución relativos al Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización;

13. *Alienta* a los Estados a que tengan en cuenta los avances recientes en la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas pequeñas y armas ligeras, en particular las armas de polímero y modulares, en la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización y reforzar los marcos normativos, cuando sea necesario, y la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley para evitar que receptores no autorizados, entre ellos delincuentes y terroristas, adquieran armas pequeñas y armas ligeras;

14. *Pone de relieve* que la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, teniendo presente la necesidad de asegurar la adecuación, la accesibilidad, la eficacia y la sostenibilidad de las medidas de cooperación y asistencia internacionales, incluidos, según proceda, la mejora de los acuerdos de financiación, la transferencia de tecnología y los programas de capacitación y apoyo apropiados, así como una fuerte implicación nacional;

15. *Pone de relieve también* que las iniciativas de la comunidad internacional relacionadas con la cooperación y la asistencia internacionales siguen siendo esenciales y complementarias a las medidas de ejecución nacionales, así como a las adoptadas en los planos regional y mundial;

16. *Reconoce* la necesidad de que los Estados interesados elaboren mecanismos de coordinación eficaces, si aún no existen, para responder a las necesidades de los Estados con los recursos existentes con el fin de mejorar la ejecución del Programa de Acción y aumentar la eficacia de la cooperación y la asistencia internacionales y, en este sentido, alienta a los Estados a que utilicen, según proceda, el Sistema de Apoyo a la Ejecución del Programa de Acción;

17. *Alienta* a los Estados a que, entre los mecanismos que consideren, incluyan la determinación coherente de las necesidades, las prioridades y los planes y programas nacionales que puedan requerir cooperación y asistencia internacionales de los Estados y de las organizaciones regionales e internacionales que estén en condiciones de prestárselas;

⁸ Resolución [70/1](#).

18. *Alienta también* a los Estados a que, con carácter voluntario, hagan un mayor uso de sus informes nacionales como instrumento para informar sobre sus necesidades de asistencia y sobre los recursos y mecanismos disponibles para satisfacer esas necesidades, y alienta a los Estados que estén en condiciones de ofrecer esa asistencia a que se sirvan de esos informes nacionales;

19. *Alienta* a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales competentes y las entidades de la sociedad civil que tengan capacidad para hacerlo a que cooperen con otros Estados que lo soliciten y les presten asistencia en la preparación de informes nacionales amplios sobre su ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización;

20. *Alienta* a los Estados a que refuercen, según proceda, la cooperación transfronteriza, en los planos nacional, subregional y regional, para hacer frente al problema común del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, respetando plenamente la soberanía de cada Estado sobre sus propias fronteras;

21. *Alienta también* a los Estados a que aprovechen plenamente los beneficios de la cooperación con los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de conformidad con sus mandatos y en consonancia con las prioridades nacionales;

22. *Alienta* todos los esfuerzos encaminados a fomentar la capacidad nacional para ejecutar de manera efectiva el Programa de Acción, entre ellos los que se destacan en el documento final de la Tercera Conferencia de Examen;

23. *Alienta* a los Estados a que, con carácter voluntario, presenten informes nacionales sobre su ejecución del Programa de Acción, observa que los Estados presentarán informes nacionales sobre su ejecución del Instrumento Internacional de Localización, alienta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que utilicen el modelo de informe distribuido por la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría y reafirma la conveniencia de sincronizar esos informes con las reuniones bienales de los Estados y las conferencias de examen como medio de aumentar la tasa de presentación y la utilidad de los informes, así como de contribuir de manera sustantiva a los debates celebrados en las reuniones;

24. *Alienta* a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia financiera, mediante un fondo de patrocinio voluntario, que pueda distribuirse a los Estados que la soliciten y que, de otro modo, no podrían participar en las reuniones sobre el Programa de Acción;

25. *Acoge con beneplácito* la creación del fondo Entidad Salvar Vidas a fin de asegurar una financiación sostenida de medidas coordinadas e integradas de control de las armas pequeñas en los países más afectados por el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, y alienta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones financieras voluntarias al fondo;

26. *Alienta* a los Estados interesados y a las organizaciones internacionales y regionales competentes que estén en condiciones de hacerlo a que celebren reuniones regionales para examinar y promover la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, entre otras cosas como parte de los preparativos para las reuniones sobre el Programa de Acción;

27. *Alienta* a la sociedad civil y a las organizaciones competentes a que fortalezcan su cooperación y trabajen con los Estados en los respectivos planos nacional y regional para lograr la ejecución del Programa de Acción;

28. *Reafirma* la importancia de que los Estados se comprometan a identificar, cuando proceda, a los grupos o individuos que participan en la fabricación, el comercio, el almacenamiento, la transferencia, la posesión ilegales y la financiación para la adquisición de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, y a adoptar medidas con arreglo a la legislación nacional pertinente contra esos grupos e individuos⁹;

29. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

30. *Solicita* a la Secretaría que, con los recursos existentes, presente en la Octava Reunión Bienal de los Estados, a partir de la información aportada por los Estados, un análisis de las tendencias, los desafíos y las oportunidades que surjan en relación con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluidas las necesidades de cooperación y asistencia;

31. *Solicita también* a la Secretaría que prepare un informe sobre el apoyo proporcionado por el sistema de las Naciones Unidas a la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, incluidas las experiencias, las mejores prácticas y las enseñanzas adquiridas respecto de la utilización eficiente de los recursos disponibles, para presentarlo en las próximas reuniones sobre el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización;

32. *Exhorta* a la Secretaría a que, con los recursos disponibles, elabore un documento de buenas prácticas de marcado de las armas modulares y de polímero, teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros y el papel de los fabricantes;

33. *Solicita* al Secretario General que, con los recursos disponibles, recabe las opiniones de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas para mejorar las modalidades y los procedimientos de cooperación y asistencia internacionales en el marco del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, teniendo en cuenta las buenas prácticas y la experiencia adquirida, y que presente recomendaciones para que los Estados Miembros las examinen en la Octava Reunión Bienal de los Estados;

34. *Solicita* a la Secretaría que presente las disposiciones administrativas y de financiación para establecer un programa de becas dedicado específicamente a la cuestión de las armas pequeñas y armas ligeras para reforzar los conocimientos técnicos y la experiencia en los ámbitos relacionados con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, en particular en los países en desarrollo, con miras a su rápido establecimiento, para que los Estados Miembros las examinen en la Octava Reunión Bienal de los Estados;

35. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”.

54ª sesión plenaria(continuación)
24 de diciembre de 2021

⁹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 ([A/CONF.192/15](#) y [A/CONF.192/15/Corr.1](#)), cap. IV, párr. 24, secc. II, párr. 6.